



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

N° 302 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 08162-24, que contiene: 1) el documento emitido por el servidor público, **DIAZ CACERES, Katherine Ivonne**, SOLICITUD S/N, de fecha 10 de mayo del 2024, 2) EL INFORME TÉCNICO N° 089-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI de fecha 22 de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto 1) el servidora CAS, **DIAZ CACERES, Katherine Ivonne**, personal con el cargo de Técnico Administrativo I, del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (madre) **CACERES SANTILLANA DE DIAZ, Margarita**, por el plazo de tres (3) días hábiles.

Que, mediante documento del Visto 2) la coordinación del equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (madre), requerido por la servidora **DIAZ CACERES, Katherine Ivonne**, personal CAS, con el cargo de Técnico Administrativo I, por el periodo de tres (3) días hábiles, el cual comprende del 01 al 06 de mayo del 2024;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción 5001449000**, presentado por la servidora público, **DIAZ CACERES, Katherine Ivonne**, con el cual certifica el deceso de su señora madre **CACERES SANTILLANA DE DIAZ, Margarita**, acaecido el 01/05/2024, en la localidad de Lima / La Victoria.

Que, mediante el Artículo 72° de la RESOLUCION DIRECTORAL 123-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de setiembre del 2020, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para servidores del Decreto Legislativo N° 276, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (5) días útiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días útiles más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Para servidores del Decreto legislativo N° 1057, se concederá hasta por tres (3) días pudiendo extender hasta (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.



Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

Que de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

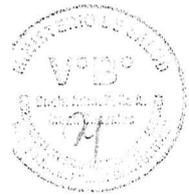
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el literal b) del numeral 12.2 del Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan a sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, con eficacia anticipada desde el 01 al 06 de mayo del 2024, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (madre), a favor de la servidora **DIAZ CACERES, Katherine Ivonne**, con el cargo de Técnico Administrativo I, personal CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SR. JAVIER DANIEL APOSTOL AVENIANO
FEDATARIO
7 MAYO 2024

Reg. N°

- CAHC/ZAMG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(7) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Legajo.
(1) Estadística